



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 145/2012

Bahía Blanca, 31 de mayo de 2012

VISTO:

La Resolución CSU 244/12;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Provincial del Sudoeste ha enviado una nota a la Secretaría general Académica de la UNS solicitando la implementación de un curso de apoyo para posibilitar la recuperación de un amplio número de alumnos que no pudo cursarla oportunamente, a fin de que cuenten con los conocimientos mínimos indispensables para aprobar el examen correspondiente;

Que la necesidad de implementación de este curso es inmediata;

Que dentro del cuerpo académico no hay docentes disponibles para viajar en esos meses, ni en la misma asignatura o en asignaturas afines;

Que ante este inconveniente, el mecanismo de designación directa es oportuno y conveniente;

Que la persona que se propone tiene antecedentes docentes en la disciplina, posee experiencia en el área de incumbencia y tiene una formación académica acorde a los requisitos (grado y posgrado);

Lo aprobado en sesión plenaria del 30 de mayo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

Artículo 1º: Contratar al Enfermero Federico Daniel Herrador (DNI 27.421.816) como Ayudante del curso de apoyo de la asignatura “Enfermería Familiar II” para los alumnos de la Lic. En enfermería que cursan en la localidad de Pigüé.

Artículo 2º Por las tareas requeridas, el Enf. Herrador recibirá en un solo pago la suma bruta de pesos mil trescientos ochenta (\$ 1.380), que ya incluye la proporción del SAC y estarán sujetas a los descuentos de ley.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Artículo 3º: Dicha erogación, así como los gastos de traslado y estadía de la Profesora serán financiados por la UPSO, en el marco del Convenio para el funcionamiento del PEUZO y afectada a los fondos del PEUZO-PIGüE.

Artículo 2º: Pase a la oficina administrativa del PEUZO.